



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10402

Artículo-1º:-Considérase en estado de Emergencia Arbórea al Municipio de Lanús.-

Artículo-2º:-Prohibese en todo el Municipio de Lanús la extracción, poda y tala cualesquier otra acción que pudiere infilir algún daño a los mismos, en conformidad con la Ley Provincial N° 12.276, a la que el Municipio adhirió conforme Ordenanza Municipal N° 10.320, que establece el régimen legal para el arbolado público, la Ordenanza Municipal N° 6926/88 y sus modificatorias, durante todo el año 2008.-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la evaluación de las especies arbóreas existentes, y de las faltantes dentro de un marco de reforestación apropiado para el Municipio de Lanús.-

Artículo-4º:-Se deja constancia que mantienen vigencia las excepciones oportunamente previstas en la Ley Provincial N° 12.276 Artículo 5º, debiendo determinar el Departamento Ejecutivo las autorizaciones correspondientes con intervención de la Dirección de Espacios Verdes y Construcciones. De igual manera se procederá en casos de poda selectiva.-

Artículo-5º:-Será obligación de quien solicite autorización para extraer especies arbóreas, plantar en el sitio que disponga la Administración, tres ejemplares pertenecientes a la especie Tilo o la que en su caso se indique. De resultar ello materialmente imposible, deberá abonar un arancel equivalente al valor de (5) cinco plantas de dicha especie, las que pasarán a integrar el FONDO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE LANÚS.-

Artículo-6º:-Las infracciones actuadas por el Municipio de Lanús, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, estarán regidas por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 6926/88 Artículo 22º y 23º.-

Artículo-7º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de abril de 2008.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0900
DE FECHA 25 ABR 2008

Registrada bajo el N° 10402

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO